



**SEGUNDA CONVOCATORIA 2022
AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL
SALIENTE DE PREGRADO**

Viaja y estudia por el Qhapaq Ñan: la ruta del saber

**DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
PARA ESTUDIAR EN EL SEMESTRE 2023-I**

1. Descripción:

El Programa de Movilidad propuesto por nuestra casa de estudios, denominado ***Viaja y estudia por el Qhapaq Ñan: la ruta del saber*** tiene como objetivo desarrollar un Programa de Movilidad Estudiantil **A NIVEL NACIONAL**, dirigido a estudiantes de pregrado con sus pares en universidades académicamente distinguidas, situadas en otras regiones y ciudades del Perú.

Las universidades con las que se han establecido vínculos institucionales a través de la suscripción de un Convenio de Movilidad Estudiantil de Pregrado, agrupadas según nodos son:

Nodo Norte:

- Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Universidad Nacional de Piura, Piura.
- Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Universidad Peruana Unión, sede Tarapoto.
- Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.

Nodo Centro:

- Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica.
- Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo.
- Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.
- Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Abancay.

Nodo Sur:

- Universidad Andina del Cusco, Cusco.
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa.
- Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Universidad Peruana Unión, sede Juliaca.

Dichas instituciones han sido seleccionadas teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a. Las universidades públicas y privadas que han sido invitadas a formar parte del Programa, están licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y ocupan un puesto situado en el tercio superior de los ránquines nacionales de universidades.
- b. Aquellas universidades que manifestaron interés por vincularse con nuestra casa de estudios para la finalidad señalada y que cumplen con el acápite anterior.
- c. La existencia de por lo menos cuatro carreras profesionales comunes, con aquellas que se dictan en la Universidad Ricardo Palma.
- d. Experiencia de las universidades en la participación de sus estudiantes en Programas de Movilidad Estudiantil Nacional o Internacional.



2. Sustento académico:

El Programa de Movilidad Estudiantil Nacional cuenta con los siguientes Acuerdos de Consejo Universitario (ACU) en nuestra universidad:

Nodo Sur: ACU N° 0619-2017 del 21 de marzo de 2017.

Nodo Norte y Nodo Centro: ACU N° 2407-2018 del 30 de octubre de 2018.

3. Duración de la participación y modalidad:

- La **duración temporal de la participación** en las universidades socias, será por un único semestre académico, el mismo que no es prorrogable.
- La participación del estudiante en los Programas de Movilidad de las universidades peruanas será exclusivamente en la modalidad presencial.

Los estudiantes son pasibles de estudiar en la universidad de destino todas las asignaturas que puedan ser convalidadas de acuerdo al Plan de Estudios vigente en la Escuela Profesional y Facultad en la Universidad Ricardo Palma en que se hallan matriculados y deberán asumir el pago completo en nuestra universidad de las armadas que les correspondan en el semestre de su participación.

Con la finalidad de ofrecer una recompensa académica a los estudiantes con una trayectoria académica destacada, **UNO de los postulantes, con el más alto promedio histórico que se considerará a partir de la nota 15 hasta la nota 20 (en orden de mérito descendente), quedará exento del pago de las armadas por concepto de estudios, así como del pago por su reincorporación a la Universidad Ricardo Palma**, una vez finalizado el semestre académico en la modalidad presencial en la universidad de destino, situada en el territorio nacional. Dado el caso que ningún postulante tuviera un promedio histórico superior a la nota 15, este beneficio no será aplicado.

Los participantes del Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, no deberán hacer ningún pago por concepto de derechos académicos en la universidad de destino.

4. Directivas:

- La presente Convocatoria está destinada a los estudiantes de la Universidad Ricardo Palma, para participar en los Programas de Movilidad Estudiantil en la modalidad presencial en el primer semestre del año 2023.
- La participación de los alumnos regulares de pregrado de las Escuelas Profesionales adscritas a las diversas Facultades de la Universidad Ricardo Palma, en el proceso de Movilidad Estudiantil para el semestre 2023-I, se tutela a partir de los convenios bilaterales —Marco y Específico para dicha finalidad— establecidos con universidades ubicadas dentro del territorio nacional.
- Los estudiantes son considerados como alumnos libres participantes de un Programa de Movilidad Estudiantil. Esta condición posibilita que se matriculen en cualquier asignatura de su especialidad, sin tener que cumplir obligatoriamente con los eventuales requisitos de haber cursado asignaturas previas a las seleccionadas, existiendo una excepción específica y es que el alumno no podrá inscribirse en el mismo semestre en dos cursos, de los cuales uno sea prerrequisito del otro.
- La aceptación final de las asignaturas a cursar dependerá de los requisitos particulares en las universidades de destino.
- La Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, ha elaborado el cuadro de las universidades con las cuales es viable la postulación de estudiantes



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de pregrado, señalando las Facultades y Escuelas Profesionales participantes, así como el número de vacantes disponibles para el semestre 2023-I.

- f. Para el establecimiento del número de vacantes ofrecidas en cada Escuela Profesional, se ha tomado en consideración el número de estudiantes matriculados en el semestre 2022-II en cada una de las Escuelas Profesionales de la Universidad Ricardo Palma, así como el interés manifestado por las universidades pares en determinadas carreras en nuestra casa de estudios.

(Ver **CUADRO N° 1: NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES EN LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES UBICADAS EN ABANCAY, AREQUIPA, CHICLAYO, CUSCO, HUANCVELICA, HUANCAYO, HUÁNUCO, JULIACA, PUNO, PIURA, TARAPOTO Y TRUJILLO EN EL SEMESTRE 2023-I**).

- g. La Oficina de Relaciones Universitarias convocará a un concurso interno de méritos, que está abierto a los estudiantes de pregrado en la Universidad Ricardo Palma, que cumplan con los requisitos de postulación y que estén interesados en participar en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, en una de las universidades participantes en el semestre 2023-I.

- h. El Programa de Movilidad Estudiantil Nacional no está comprendido dentro del sistema de becas. Para poder contar con el beneficio de participar en el Programa de Movilidad en una universidad peruana, el estudiante de la Universidad Ricardo Palma deberá hacer el pago de la matrícula y las armadas que le correspondan en el semestre 2023-I en las fechas establecidas en la Boleta de Pago correspondiente. Queda exceptuado el/la postulante que eventualmente haya sido beneficiado/a con el subsidio otorgado por su alto rendimiento académico.

Serán de exclusiva responsabilidad del estudiante los gastos generados por concepto de pasajes terrestres o aéreos, alojamiento, alimentación, seguro médico de cobertura nacional que incluya la hospitalización y tratamiento del COVID-19, transporte en la ciudad de destino, trámites documentarios (copia de certificados de estudios y sumillas, legalizaciones y envío de documentos, entre otros) y demás gastos que pudieran generarse.

Por lo expuesto, es recomendable que los postulantes tengan en cuenta el egreso económico que conlleva la movilidad estudiantil en la modalidad presencial, para evitar que, una vez aprobado el proceso de evaluación para una vacante, se vean en la necesidad de desistir de participar por motivos económicos, ocasionando a nuestra casa de estudios la pérdida de la vacante en la universidad de destino.

6. Objetivos del Programa de Movilidad Estudiantil Nacional.

- Promover, incrementar y fortalecer la Movilidad Estudiantil Nacional de los alumnos de la Universidad Ricardo Palma, que hayan concluido el cuarto semestre académico al momento de presentar su expediente de postulación.
- Ofrecer a los estudiantes las herramientas que les permitan extender sus horizontes académicos y personales para hacerlos más competitivos.
- Facilitar a los estudiantes el acceso a sistemas educativos distintos, nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza e investigación.
- Promover el fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de actividades académicas conjuntas, con otras universidades situadas dentro del territorio nacional.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

- Impulsar el proceso de construcción de un espacio académico común a través de la Movilidad Estudiantil.
- Promover el mejor conocimiento de la diversidad y las particularidades culturales en las distintas regiones y ciudades del Perú de cara a los retos que plantea el futuro de la nación.
- Aumentar la cohesión académica y estudiantil del país y contribuir a alcanzar un nivel homogéneo de excelencia académica.

7. Tipo y características de las vacantes que se ofrecen.

- Todas las vacantes ofrecidas son **de cobertura parcial**.
- Los estudiantes quedarán exentos de cualquier pago por las asignaturas cursadas en la universidad de destino durante el periodo de movilidad, tal como está establecido en el convenio bilateral suscrito y vigente.
- El pago que los estudiantes deberán realizar en la Universidad Ricardo Palma, será el equivalente al número de créditos de las asignaturas que cursarán y que corresponden al Plan de Estudios vigente en la Escuela Profesional de la Facultad en la cual son alumnos regulares en el semestre 2022-II.
- En la presente convocatoria —en la que participan doce universidades— el número total de vacantes ofrecido es 44 (cuarenta y cuatro). La Universidad Peruana Unión está ofreciendo vacantes en sus dos sedes situadas fuera de la ciudad de Lima, que son Juliaca y Tarapoto, con lo cual contamos con trece sedes para la movilidad estudiantil.
- El número de vacantes en cada universidad ha sido establecido de común acuerdo en el Convenio Específico bilateral suscrito. Dichas vacantes se distribuyen de la manera siguiente:

N°	UNIVERSIDAD	CIUDAD	N° VACANTES
1	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Abancay	2
2	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Arequipa	4
3	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Chiclayo	3
4	Universidad Andina del Cusco	Cusco	2
5	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica	3
6	Universidad Nacional del Centro del Perú	Huancayo	5
7	Universidad Peruana Unión, sede Juliaca	Juliaca	2
8	Universidad Nacional de Piura	Piura	2
9	Universidad Nacional del Altiplano	Puno	4
10	Universidad Peruana Unión, sede Tarapoto	Tarapoto	2
11	Universidad Nacional de Trujillo	Trujillo	5
12	Universidad Privada Antenor Orrego	Trujillo	6
13	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Huánuco	4
TOTAL VACANTES			44
En el CUADRO N° 1 , se especifica la oferta académica para cada una de las Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Ricardo Palma			



8. Requisitos para postular a la convocatoria.

Todo postulante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Ser menor de 28 años de edad al momento de presentar su expediente a la segunda convocatoria del presente año.
- b. Debe ser un alumno regular, que implica tener continuidad en sus estudios en la Universidad Ricardo Palma y estar matriculado en un mínimo de 12 créditos¹ en el semestre académico en el cual postula a una vacante.
- c. Contar con un buen desempeño académico, habiendo obtenido en el registro histórico la nota mínima de 13 de promedio y ser estudiante de una primera carrera universitaria. No se aceptará ningún expediente con una nota inferior, aunque la diferencia sea por décimas.
- d. No pueden postular a las vacantes ofrecidas, estudiantes que están cursando una segunda carrera universitaria, habiendo obtenido el Bachillerato en otra carrera, tanto en nuestra casa de estudios, como en otra universidad. Tampoco aplica a los estudiantes del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral-EPEL.
- e. El postulante seleccionado que tuviera la calificación de 15 o más en su promedio histórico y que ocupe el primer lugar en el orden de mérito descendente desde 20 hacia 15, contará con el beneficio de la exención del pago de la matrícula y armadas en la Universidad Ricardo Palma durante el semestre de su participación en el Movilidad Estudiantil en una universidad de destino.
- f. Tomando en cuenta que los estudios serán cursados en el 2023-I el estudiante deberá haber aprobado como mínimo, los cursos correspondientes a los cuatro primeros semestres de sus estudios universitarios y no estar cursando ninguna asignatura del 8°, 9° o 10° ciclo al momento de presentar su expediente. Quedan exceptuados debido a su estructura curricular con un número de semestres superior a diez, los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política², que, podrán hacerlo hasta el 9° semestre como máximo y los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana que podrán estudiar el semestre de intercambio como máximo hasta el semestre 11°, previo al internado.
- g. Al solicitar ser considerado dentro de la convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado, el postulante no deberá haber reprobado ninguna asignatura en el semestre inmediatamente anterior a la presentación del expediente de postulación.
- h. Gozar de buen estado de salud, sustentado con el certificado correspondiente. Tomando en cuenta la situación sanitaria nacional el postulante deberá haber completado su esquema completo de vacunación con las tres dosis contra el COVID 19, como lo señala el Decreto Supremo N°030-2022-PCM del 25 de marzo de 2022, motivo por el cual deberá adjuntar copia del carné del Ministerio de Salud correspondiente.

¹ Art. 165° modificado en la Asamblea Universitaria del 26.08.2016:

De acuerdo a la matrícula en la Universidad los estudiantes pueden ser regulares o especiales:

- a. "Son estudiantes regulares de la Universidad quienes se matriculan en no menos de doce créditos y se encuentran cursando estudios dentro de los catorce semestres para Medicina y diez semestres en las otras carreras de la Universidad".

² El Acuerdo de Consejo Universitario N° 0975-2016 de fecha 03 de mayo de 2016, aprobó el Plan Curricular 2009 de doce semestres en la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

- i. Al momento de la presentación del expediente, el postulante no deberá tener deuda pecuniaria alguna con la Universidad Ricardo Palma. Al entregar su expediente la Oficina de Relaciones Universitarias validará con la Oficina de Cuentas Corrientes de nuestra universidad si el alumno tiene algún pago pendiente. De confirmarse esta condición el expediente será descalificado, no pudiendo ser nuevamente entregado así haya cumplido con el pago de la deuda pendiente.
- j. Cumplir estrictamente con el calendario y los procesos de inscripción señalados por la universidad de destino a la que postulará para el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado.
- k. Así mismo, es responsabilidad del estudiante ingresar a la página en internet de la universidad a la que está interesado en postular a una vacante, con la finalidad de verificar si se ofrece la carrera de su interés y visualizar los planes de estudios vigentes, las asignaturas disponibles y su contenido, así como las fechas de inicio y finalización de las clases, las fechas y plazos establecidos para la presentación de los documentos para la matrícula correspondiente y otros temas vinculados.
- l. A lo largo del proceso, el estudiante que considere postular a una vacante, recibirá todo el apoyo y orientación necesarios por parte de las coordinadoras de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado de la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma.
- m. Los principales gastos que los postulantes deberán tomar en cuenta para su participación son los siguientes:
 - Pasaje terrestre o aéreo de ida y retorno.
 - Los gastos que se deriven de su estancia en la ciudad en donde realice la movilidad estudiantil (alojamiento, alimentación y transporte, entre otros).
 - Seguro médico de cobertura nacional que incluya atención médica, de laboratorio y hospitalaria, que incluya fallecimiento e invalidez por accidente y retorno funerario a la ciudad de Lima de restos. La póliza tendrá que considerar la cobertura total en caso de contraer el COVID-19. Deberá proveer cobertura para todo el período de realización de la movilidad y estar cancelado en su totalidad antes de iniciar el viaje. Corresponderá además cumplir con las exigencias puntuales de la universidad de destino con respecto a la cobertura del seguro médico.
 - Gastos generados por las exigencias específicas de las asignaturas, como por ejemplo materiales especiales, instrumentos puntuales, reactivos, fotocopias, libros especializados, pago de algunos insumos para prácticas de taller o laboratorio específicos, rotaciones médicas y otros eventuales, de acuerdo a las actividades de la carrera que va a estudiar en la universidad de destino.

9. Documentos a presentar:

El estudiante de la Universidad Ricardo Palma interesado en postular en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado, deberá enviar a la Coordinación de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias de nuestra casa de estudios y dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, un expediente que contenga los documentos siguientes:

NOTA PREVIA: todos los documentos deben ser redactados mediante una computadora. Esto incluye el relleno de los formularios. No se recibirán documentos manuscritos, ni fuera del formato establecido.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

- a. **Solicitud** dirigida a la doctora Sandra Negro, Directora de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, solicitando la evaluación del expediente.
- b. El formato de **SOLICITUD DE TRÁMITES DIVERSOS** podrá descargarse de <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-estudiantil-nacional-de-pregrado/> > **MOVILIDAD SALIENTE** (Este formato no tiene costo alguno).
- c. **Carta de presentación**, dirigida a la doctora Sandra Negro, y firmada en original o digitalmente por el Decano de la Facultad en la cual está matriculado y es alumno regular.
- d. **Carta de exposición de motivos**, dirigida a la doctora Sandra Negro, en la cual el estudiante sustentará las razones que motivan su interés por estudiar en una universidad que forma parte de la oferta académica.

La carta deberá desarrollar los aspectos siguientes y deberá estar firmada en original:

- Las principales razones que lo motivan a postular al Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado, en la universidad elegida.
 - De qué manera redundará a nivel personal y para la Universidad Ricardo Palma, los estudios que desea efectuar en la universidad de destino propuesta.
- e. **Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)** a color. Es requisito indispensable que el estudiante sea ciudadano en ejercicio.
 - f. **Foto** a color tamaño carné (3.00 x 4.00 cm) en buena resolución, en posición de frente, sobre fondo blanco, sin expresión facial (sonrisa, mueca u otro), “piercings” en el rostro, gafas o gorros. Debe estar en formato .jpg
 - g. **Hoja de Vida**, que comprenda sus datos personales, formación académica y de ser el caso, su experiencia laboral. Deberá haber participado por lo menos a cuatro distintas conferencias acreditadas en la Escuela Profesional en la cual es alumno regular, de las cuales adjuntará los documentos que las sustentan. Estas forman parte de su registro individual como estudiante.
 - h. **Formulario de Postulación**, debidamente llenado. Las asignaturas que aquí se soliciten deberán haber sido previamente coordinadas con el Director de la Escuela Profesional respectiva, quien debe aprobarlas y firmar en original o digitalmente el formulario correspondiente, lo que respalda su posterior convalidación. Este formato deberá ser descargado de:
<https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-estudiantil-nacional-de-pregrado/> > **MOVILIDAD SALIENTE**
 - i. **Formulario de Reconocimiento de Asignaturas y/o Créditos**, firmado en original o digitalmente por el Director de la Escuela Profesional correspondiente. Dicho formulario será visado y firmado por la Coordinadora de Movilidad Estudiantil y la Directora de la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma al momento de la evaluación del expediente.
Este formato deberá descargarse de: <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-estudiantil-nacional-de-pregrado/> > **MOVILIDAD SALIENTE**
 - j. **Registro histórico de notas** del estudiante, descargado de la intranet de la Universidad Ricardo Palma.
 - k. **Constancia de no adeudar libros** a la Biblioteca Central de la Universidad Ricardo Palma, ni a la Biblioteca de su Facultad.

El proceso para solicitar dicha constancia es el siguiente:

- Enviar un mensaje al Coordinador de la Biblioteca Central, magíster Daniel Ramírez Avalos, al correo dramirez@urp.edu.pe solicitando la Constancia de no



adeudar libros, indicando apellidos, nombres, código de matrícula y Escuela Profesional y Facultad en la que está matriculado.

— El estudiante recibirá en su correo institucional el Certificado de no adeudar libros.

k. Declaración Jurada de Domicilio, descargada de:

http://www.mac.pe/descargas/Atencion/Decla_Jura_Domi.pdf

l. Certificado de Salud, emitido por la Municipalidad del distrito correspondiente a su domicilio, la posta médica o la clínica de preferencia del estudiante.

m. Malla curricular y/o Plan de Estudios vigente en su Facultad y Escuela Profesional, en correspondencia con el postulante. Este debe contener la relación de los cursos, requisitos, horas de teoría, práctica y taller/laboratorio, y número de créditos de cada uno de ellos. Dicho documento puede descargarse de www.urp.edu.pe >Pregrado

n. Cada universidad tiene un particular proceso de acceso a sus Programas de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado. Una vez que el estudiante ha sido seleccionado y nominado en la universidad de destino —además de la documentación que entregó al postular— deberá presentar el histórico de notas actualizado hasta el semestre 2022-II y los formatos específicos requeridos por la universidad elegida, el certificado de salud que cumpla con los requisitos exigidos, la carta de motivación y/o de compromiso adicionales que sean solicitados por las universidades de destino. Estos documentos deberán ser enviados en formato digital a la coordinadora en la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, para ser remitidos junto al expediente de postulación dentro de los plazos que la universidad de destino señale.

o. Al momento de la postulación al semestre 2023-I en la universidad de destino, el estudiante seleccionado deberá actualizar los documentos que le sean requeridos, entre los cuales pueden hallarse el Registro Histórico de Notas y si hubiera algún cambio en la selección de asignaturas, deberá volver a entregar el Formulario de Reconocimiento de Asignaturas y/o Créditos firmado por el Director de la Escuela a la que pertenece.

10. Requisitos formales de presentación del expediente:

a. Todos los documentos deben formar un único archivo en formato .pdf el mismo que será nombrado del modo siguiente:

SIGLAS DE LA FACULTAD RESPECTIVA-CÓDIGO DE MATRÍCULA-APELLIDO PATERNO-APELLIDO MATERNO.pdf

FAU	Facultad de Arquitectura y Urbanismo
FCB	Facultad de Ciencias Biológicas
FACEE	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
FDCP	Facultad de Derecho y Ciencia Política
FHLM	Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas
FI	Facultad de Ingeniería
FMH	Facultad de Medicina Humana
FP	Facultad de Psicología

Ejemplo: **FAU-201821234-RAMIREZ-DÍAZ.pdf**

Los expedientes incompletos o que incumplan con alguno de los requisitos, no serán considerados en el proceso de evaluación.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

- b. Enviar un mensaje (**desde el correo @urp del estudiante**) al correo oru@urp.edu.pe con copia a Lic. Brenda Anaya Ponce / brenda.anaya@urp.edu.pe Coordinadora de Movilidad Estudiantil Nacional.
- c. En el mensaje deberán consignar obligatoriamente:
 - Nombres y apellidos completos del/a postulante.
 - Código de Matrícula en la Universidad Ricardo Palma.
 - Facultad y Escuela Profesional en la que se encuentra matriculado/a.
 - Universidad y Facultad de destino.
 - Ciudad de la universidad de destino.
 - Correo electrónico (@urp del postulante)
 - Teléfono de contacto (puede ser un número fijo o celular).

11. Proceso de postulación a la universidad de destino de los estudiantes seleccionados.

- a. La nominación y/o postulación de los estudiantes será realizada exclusivamente por las Coordinadoras de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias. Serán las únicas responsables del envío de la documentación a las universidades de destino, o las encargadas de nominar a los postulantes o validar la postulación de los estudiantes en las plataformas de postulación de las universidades de destino.

La documentación será enviada entre los meses de febrero y marzo de 2023 o en el período especificado en el cronograma de postulación de cada universidad.

- b. Es de entera responsabilidad del estudiante el cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria de la universidad de destino para estudiar en el semestre 2023-I, así como el envío de los formularios y documentos solicitados.
- c. Cuando el estudiante haya sido admitido en la universidad de destino a la que ha postulado, recibirá una **CARTA DE ACEPTACIÓN**, vía correo electrónico.
- d. Una vez que el estudiante haya recibido la **CARTA DE ACEPTACIÓN**, recién el interesado podrá adquirir sus **boletos de viaje de ida y retorno** y la **póliza de seguro** de cobertura nacional.
- e. La Directora de Relaciones Universitarias, en representación del señor Rector de la Universidad Ricardo Palma, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, extenderá una **CARTA DE PRESENTACIÓN** a los estudiantes seleccionados para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil en universidades peruanas en el período 2023-I.
- f. Con respecto al alojamiento, es responsabilidad del estudiante buscarlo en la ciudad donde se encuentra la universidad de destino. Las universidades suelen enviar alternativas de alojamiento, las que se recomienda tener en consideración como posibilidades ya que se trata de opciones recomendadas y legitimadas.
- g. El estudiante que resulte seleccionado para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado, en la modalidad presencial deberá inscribirse en la universidad de destino como mínimo en cuatro (4) asignaturas, las cuales, dentro del sistema de créditos de la Universidad Ricardo Palma, deberán corresponder a un mínimo de 12 créditos y a un máximo de 22 créditos por semestre de estudios. El número máximo de asignaturas y créditos dependerá del reglamento de la universidad de destino.
- h. De encontrar problemas tales como la superposición de horarios en las asignaturas elegidas o la eventualidad de asignaturas que no se dictasen en el semestre en que



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

realiza la movilidad, es de entera responsabilidad del estudiante la elección de nuevas asignaturas, las que deberá obligatoriamente consultar vía correo electrónico con el Director de la Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma correspondiente —o al docente que haya firmado el Formulario de Reconocimiento de Asignaturas y/o Créditos— la posibilidad de convalidación de dichas asignaturas. Este trámite es muy importante, porque del mismo dependerá la convalidación en la Facultad de la Universidad Ricardo Palma de las asignaturas cursadas en la universidad de destino.

Todos los correos electrónicos cursados con el Director de la Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma correspondiente, deberán obligatoriamente ser enviados con copia al correo electrónico de la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente, en la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, porque es imprescindible que se tenga conocimiento de los cambios efectuados en la elección definitiva de asignaturas en las que se ha matriculado.

La copia de los correos electrónicos enviados por el estudiante y las respectivas respuestas, deberán ser impresas y guardadas como documentos que sustentan los cambios de asignaturas efectuados y que serán adjuntados a su retorno en el expediente para el trámite de convalidación de las asignaturas cursadas.

- i. Una vez que el estudiante se encuentre instalado en la ciudad donde se ubica la universidad de destino y matriculado en ésta, deberá comunicar obligatoriamente a la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente de la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, la dirección donde se encuentra hospedado, así como un teléfono de contacto. Asimismo, deberá enviar obligatoriamente el consolidado de las asignaturas en las que se ha inscrito definitivamente, con el número de horas de teoría y práctica, así como los créditos correspondientes.
- j. Si por algún motivo, el estudiante que fue aceptado en la universidad de destino, decide desistir de participar en el Programa de Movilidad estudiantil de la universidad donde fue aceptado, deberá enviar obligatoriamente una **CARTA DE DESISTIMIENTO** a la Directora de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, cuyo modelo puede ser descargado desde:

<https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-estudiantil-nacional-de-pregrado/> >MOVILIDAD SALIENTE

En la carta deberá indicar el motivo que sustenta esta decisión, asumiendo la responsabilidad de los inconvenientes que ello pudiera acarrear. La Coordinadora de Movilidad Estudiantil respectiva, lo comunicará oportunamente a la universidad de destino, siempre y cuando se hubiera realizado la nominación del estudiante.

12. Proceso de selección de postulantes aptos:

- a. **Evaluación del expediente del postulante.** La Directora de Relaciones Universitarias, las Coordinadoras de Movilidad Estudiantil y de considerarlo pertinente, el docente representante de cada Facultad designado por el Decanato para la vinculación con la Oficina de Relaciones Universitarias, evaluarán los expedientes presentados.
- b. **Entrevista presencial o virtual del postulante.** De considerarse oportuno, los postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal en un día y hora concretas, los que deben ser estrictamente respetados. De no poder participar de la entrevista en la fecha y hora establecidas, el estudiante lo deberá comunicar por escrito al correo electrónico oru@urp.edu.pe de la Oficina de Relaciones



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

Universitarias con una anticipación no menor a 48 horas, para poder eventualmente reprogramarla.

Los indicadores a ser tomados en la evaluación del expediente son los siguientes:

- Sustentación de los motivos por los cuales el postulante está interesado en estudiar en una universidad peruana.
- Registro histórico de notas, que consigna el desempeño académico del postulante.
- Asistencia a congresos, simposios, conferencias y charlas académicas acreditadas para el registro individual del estudiante, debidamente documentadas.

En el caso de llevarse a cabo la entrevista personal se valorará la capacidad de discernimiento, coherencia y articulación al expresarse, conocimiento de la ciudad y la universidad a la que postula, cultura general del momento actual a nivel nacional.

- c. **Consolidación de los postulantes aptos** para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil en universidades peruanas.
- d. **Elaboración del cuadro final consolidado de los estudiantes aptos.** La Oficina de Relaciones Universitarias procederá a la elaboración del cuadro final de los estudiantes seleccionados, consignando el nombre por orden de mérito hasta cubrir las vacantes disponibles en las universidades de destino.

El resultado de la **Segunda Convocatoria 2022**, será entregado al Rectorado para su valoración final y las consideraciones que cada caso amerite. Sólo el estudiante que ocupó el primer puesto en la Convocatoria contará con el beneficio de la exención de costos académicos en la Universidad Ricardo Palma en el semestre en el que participa del intercambio en la modalidad presencial.

Con la finalidad de implementar la matrícula en la universidad de destino a la cual han postulado, los estudiantes aceptados y aptos para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado en la modalidad presencial en universidades peruanas en el semestre 2023-I, deberán entregar firmadas notarialmente las siguientes cartas:

- **CARTA DE COMPROMISO.** En la cual el estudiante se obliga a no prorrogar su estancia, en la ciudad de la universidad de destino, más allá del periodo concertado con la universidad de destino por las Coordinadoras de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias y aprobado mediante el correspondiente Acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma. Igualmente, se compromete a regresar y reincorporarse a la Universidad Ricardo Palma una vez concluido el periodo de movilidad académica aprobado en una universidad determinada.
- **DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y RESPONSABILIDAD.** Deberá estar firmada notarialmente por el padre, madre o apoderado, es decir la persona que se responsabiliza por el financiamiento económico del estudiante durante el período del intercambio.

En la Declaración de Solvencia Económica y Responsabilidad, el padre, la madre o el apoderado, deberá comprometerse a hacer el pago de las armadas correspondientes en la Universidad Ricardo Palma según el calendario establecido, así como al pago por la reincorporación una vez finalizado el semestre de movilidad estudiantil.

Así mismo, se compromete a que el estudiante bajo su responsabilidad económica retorne a la ciudad de Lima en la fecha establecida.



Los modelos de ambas cartas podrán ser descargados de <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-estudiantil-nacional-de-pregrado/> >MOVILIDAD SALIENTE

Solamente a partir de la entrega de ambas cartas, las Coordinadoras de Movilidad Estudiantil podrán enviar escaneados a la universidad de destino —si esta así lo requiriese— los **boletos de viaje de ida y retorno**, así como la **póliza de seguro Nacional**, para completar el proceso de inscripción.

13. Fin de la participación en la universidad de destino.

- a. A su retorno, después de finalizada la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado en la universidad de destino, el estudiante deberá presentarse obligatoriamente —de forma presencial o virtual, según sean las circunstancias sanitarias nacionales— en la Oficina de Relaciones Universitarias, para iniciar su trámite de reincorporación a la Universidad Ricardo Palma.
- b. Para su reincorporación al semestre 2023-II, el estudiante deberá entregar obligatoriamente a la Oficina de Relaciones Universitarias los siguientes documentos:
 - **Constancia de calificaciones** de las asignaturas aprobadas en la Facultad de la Universidad de destino. Deberá consignarse la carga horaria (horas de teoría, práctica, laboratorio y/o talleres), número de créditos (si los tuviera) y los calificativos correspondientes alcanzados. Esta constancia deberá ser entregada por la Oficina de Registro de Notas o su equivalente, en la universidad de destino.
 - La Escuela Profesional de cada Facultad, en la Universidad Ricardo Palma, determinará si las asignaturas cursadas en la universidad de destino pueden o no ser convalidadas. Por esta razón es imprescindible que el estudiante guarde una copia de las asignaturas aprobadas preliminarmente por la Escuela Profesional de su respectiva Facultad, debidamente firmada por el Director/a de la misma, así como los correos electrónicos con la eventual aprobación de los cursos inicialmente seleccionados (ver el acápite “h” del punto 11 del presente documento).
 - Este trámite es de entera responsabilidad del estudiante, y debe ser coordinado con la Facultad o Escuela Profesional correspondiente, de manera previa a la postulación en la universidad de destino. La Oficina de Relaciones Universitarias no tiene participación sobre este procedimiento, porque es potestad de cada Facultad y Escuela Profesional.
 - **El Programa de Estudios, sumillas y sílabos** de las asignaturas cursadas en la universidad de destino, descargadas de la página web de la universidad de destino —si se encontrarán en línea— o a través de la coordinadora de movilidad o su equivalente.
 - **El Informe de Permanencia**, formato que deberá ser descargado de la página web en el enlace:
<https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-estudiantil-nacional-de-pregrado/> >MOVILIDAD SALIENTE
 - **El testimonio de su experiencia en la universidad de destino**, el mismo que eventualmente será publicado en la página web de la Universidad Ricardo Palma, en la sección Relaciones Universitarias. La extensión debe tener un



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

RECTORADO

RELACIONES UNIVERSITARIAS

Formamos seres humanos para una cultura de paz

mínimo de 500 palabras y un máximo de 900, con algunas imágenes de los momentos significativos, experimentados durante la movilidad estudiantil. Alternativamente, puede ser un video de unos 3 a 5 minutos de duración, en formato Mp4, en el cual exponga sus logros en la experiencia universitaria Nacional, así como los aspectos que no llenaron sus expectativas.

- c. A su retorno a la Universidad Ricardo Palma, el número máximo de créditos que podrán ser revalidados por semestre no podrá exceder el número de 22 (veintidós), por ser el número máximo establecido por la Oficina de Registros y Matrícula. La convalidación de los cursos y créditos dependerá de lo establecido en cada Facultad o Escuela Profesional. El estudiante deberá gestionarlo directamente en el Decanato o en la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente, quienes le informarán del trámite y requisitos necesarios. Es de entera responsabilidad del estudiante el trámite de convalidación de las asignaturas estudiadas en la universidad de destino.

Lima, 29 de septiembre de 2022